

PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETĂ REMBIAPO



San Lorenzo, 08 de julio de 2025.

NOTA DOC - SENACSA N°834/2025

Señor

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la notificación del resultado de la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°30/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID 463638" y al Artículo 55° de la Ley N° 7021/2025, que textualmente expresa lo siguiente:

Artículo 55.- Adjudicación.

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

Al respecto, dicha notificación se realizó a través del correo electrónico, debido a la necesidad de dar cumplimiento al Artículo 55° de la Ley N° 7021/2025, en atención a que la apertura de ofertas se realizó el día 17/06/2025 y la Resolución de adjudicación se emitió el día 07/07/2025; por lo que de notificar vía SICP se estaría incumpliendo el plazo mencionado en la citada disposición legal.

Atentamente,

Lic. Dámaris Ocampo B.

Directora Operativa de Contrataciones